

ANEXO DIFERIMIENTO VOLUNTARIO PORCENTUAL DE CUOTAS PARA PLANES DE 120 MESES Y 75% DE CUOTA

Referencia: Solicitud de Suscripción Nro.:

Lugar y fecha:, de de

Señores Plan Rombo S.A.

De mi consideración:

Como firmante del presente he procedido a suscribir en el día de la fecha la Solicitud de Suscripción al plan de ahorro para fines determinados por Uds. administrado, y que se identifica en la referencia.

Dicha suscripción corresponde a un plan de CIENTO VEINTE (120) cuotas y bajo la modalidad aprobada del pago mensual del setenta y cinco por ciento (75%) del valor de la cuota mensual.

Dejo constancia que he sido informado y solicito, en forma voluntaria, ser incluido en la modalidad consistente en el **diferimiento del pago de un porcentaje de las cuotas puras correspondientes a las primeras 13 (TRECE) cuotas mensuales**, de acuerdo con el detalle expresado a continuación:

Cuotas N°	PORCENTAJE DE DIFERIMIENTO SOBRE CADA CUOTA
1	78%
13	30%

El porcentual de diferimiento sobre las cuotas indicadas precedentemente SE APLICARÁ sobre el valor de CUOTA PURA Y GASTOS ADMINISTRATIVOS.

NO SE APLICARÁ sobre el costo del SEGURO DE VIDA, ni sobre el valor de la CUOTA PURA GASTOS DE ENTREGA.

Los fondos correspondientes a los importes diferidos serán adelantados por PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, con fondos provenientes del Fabricante/Importador RENAULT ARGENTINA S.A.

Los porcentajes no abonados oportunamente en virtud de este diferimiento serán cancelados por el suscriptor, de acuerdo al valor vigente de la cuota pura en el momento de pago, conjuntamente con las cuotas VEINTE (20) a TREINTA Y SIETE (37) inclusive, sin que devenguen interés alguno, de acuerdo al detalle expresado a continuación, ya sea que las mismas sean abonadas a su fecha de vencimiento o canceladas anticipadamente:

Cuotas N°	PORCENTAJE DE RECUPERO SOBRE CADA CUOTA
20 a 37	6%

Los talones de pago discriminarán el monto total de la cuota pura y el gasto administrativo que corresponda ser abonado, deduciendo el porcentaje diferido, o adicionado el porcentaje de recupero, según el caso, precisándose el porcentaje de valor de la cuota pura y gasto administrativo que quedara cancelado con ese pago parcial.

Si al momento de la adjudicación y entrega del automotor al suscriptor, existieren cuotas de diferimiento aún no recuperadas, las mismas integrarán la deuda prendaria.

En caso de renuncia del suscriptor o rescisión del contrato por falta de pago, las porciones de cuotas puras diferidas pendientes de cancelación no serán consideradas como pagas para el cálculo de los haberes netos a reintegrarse al suscriptor al momento de la liquidación del grupo. Asimismo, la Sociedad no deducirá del haber neto los porcentajes diferidos de los gastos administrativos correspondiente a las cuotas diferidas, en el porcentaje no cancelado.

En caso de cesión del contrato, me obligo a notificar al cesionario las condiciones emergentes del presente Anexo.

Las cláusulas de las Condiciones Generales contenidas en la Solicitud de Suscripción se mantienen vigentes con las únicas modificaciones que resultan del presente Anexo.

Atentamente.

Apellido y nombre del suscriptor (1):

Apellido y nombre del suscriptor (2):

Firma del suscriptor (1):

Firma del suscriptor (2):

Certificamos que la firma del suscriptor ha sido puesta en nuestra presencia.

.....
Firma y sello del Concesionario interviniente

ANEXO PLAN CUOTA REDUCIDA CON CUOTA EXTRAORDINARIA

Referencia: Solicitud de Suscripción Nro.:

Lugar y fecha:, de de

Señores Plan Rombo S.A.
De mi consideración:

Declaro haber optado por una variante de la Solicitud de Suscripción, consistente en la reducción de la cuota mensual según porcentaje elegido en la presente y en el pago de una Cuota Extraordinaria, que deberé abonar al momento de resultar mi plan de ahorro adjudicado.

Indico a continuación la modalidad de "Cuota Reducida" elegida (marcar con una " X "):

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Plan de Pago 50% de Cuota
Pago del 50% de Cuota Mensual
Pago del 50% de Cuota Extraordinaria | <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Pago 75% de Cuota
Pago del 75% de Cuota Mensual
Pago del 25% de Cuota Extraordinaria |
| <input type="checkbox"/> Plan de Pago 60% de Cuota
Pago del 60% de Cuota Mensual
Pago del 40% de Cuota Extraordinaria | <input type="checkbox"/> Plan de Pago 80% de Cuota
Pago de 80% de Cuota Mensual
Pago de 20% de Cuota Extraordinaria |

La **Cuota Mensual** será determinada según se indica en la cláusula 10, Capítulo I de las Condiciones Generales de la Solicitud de Suscripción con la sola excepción de la parte correspondiente al Seguro de Vida, que no estará afectada por la deducción del porcentaje establecido para el plan elegido.

La **Cuota Extraordinaria** se determinará aplicando el porcentaje indicado para el plan elegido y de acuerdo al precio de lista de venta al público que posea el automotor tipo al momento del efectivo pago. Dicho importe deberá ser abonado dentro de los 30 días de comunicada la adjudicación por sorteo o licitación y no devengará gastos de administración. Plan Rombo podrá anular la adjudicación en caso que no abonare la misma dentro del plazo estipulado en las Condiciones Generales de la Solicitud de Suscripción y que se menciona en el presente anexo.

Los importes correspondientes a licitaciones o cancelaciones anticipadas se imputarán a cancelar en primer término el importe correspondiente a la Cuota Extraordinaria y el excedente, si lo hubiere, a cancelar las últimas cuotas del plan. Por el contrario, de resultar insuficiente para cancelar la totalidad del cargo, deberé abonar el saldo faltante dentro del plazo indicado en el párrafo anterior.

El plan que incluya la variante elegida tendrá una identificación diferente.

Las Cláusulas de las Condiciones Generales de la Solicitud de Suscripción se mantienen vigentes con las modificaciones que resultan del presente anexo.

Atentamente.

Apellido y nombre del suscriptor (1):

Apellido y nombre del suscriptor (2):

Firma del suscriptor (1):

Firma del suscriptor (2):

Certificamos que la firma del suscriptor ha sido puesta en nuestra presencia.

.....
Firma y sello del Concesionario interviniente

ANEXO CUOTA FIJA - DIFERIMIENTO RECUPERABLE INCREMENTO VALOR MÓVIL TOPE 25%

SOLICITUD DE ADHESION NRO.

La condición descripta en el presente Anexo se aplicará en el plan suscripto denominado "PLAN 120 CUOTA FIJA" modelo de ahorro RENAULT KANGOO 2A exclusivamente.

Sres.: Plan Rombo SA. De ahorro para Fines Determinados.

Por medio de la presente declaro conocer y aceptar el diferimiento a recuperar del incremento del valor móvil de mi plan suscripto PLAN 120 cuotas RENAULT KANGOO 2A, aplicable en once (11) cuotas de mi plan de ahorro de acuerdo a las siguientes condiciones:

1- El monto de la cuota número uno (1) será determinado en función del Valor Móvil del Automotor Tipo vigente al momento del agrupamiento de la Solicitud de Suscripción y emisión de la misma. Desde la cuota número 2 y hasta la número 12 inclusive, el monto a abonar en concepto de cuota será el mismo. Si los porcentajes de incrementos acumulados llegaren a superar el 25 % (veinticinco) sobre el Valor Móvil del Automotor Tipo vigente a fecha de emisión de la cuota número 1, el excedente resultante será incluido en la siguiente cuota a emitir en caso de que éste hecho se produzca.

2- Los porcentajes de incrementos que se produzcan durante el período de emisión de las cuotas número 2, a la número 12, y hasta un 25 % (veinticinco) de incremento con relación a la cuota número 1, se incluirán de manera prorrateada, entre las **cuotas número 38 a número 72 inclusive**, de acuerdo al Valor Móvil del Automotor Tipo vigente en cada cuota a emitir.

3- La condición establecida en este anexo del PLAN 120 CUOTA FIJA será la misma para todos los integrantes del grupo.

4- Las cancelaciones anticipadas de cuotas y licitaciones del plan que correspondan a las cuotas 2 a 12 inclusive, y que se realicen durante ese período, quedarán excluidas de la condición PLAN 120 CUOTA FIJA, debiéndose abonar la cuota total actualizada correspondiente al momento del pago.

5- Los contratos que sean rescindidos o renunciados y que registren alguna de las cuotas 1 a 12 impagas, quedarán excluidos de la condición PLAN 120 CUOTA FIJA perdiendo el beneficio de las cuotas fijas. En estos casos, las reactivaciones y las cuotas posteriores se abonarán de manera total actualizada a la fecha de pago.

6- En caso de renuncia del suscriptor o rescisión del contrato por falta de pago, las porciones de cuotas puras diferidas pendientes de cancelación no serán consideradas como pagas para el cálculo de los haberes netos a reintegrarse al suscriptor al momento de la liquidación del grupo. Asimismo, la Sociedad no deducirá del haber neto los porcentajes diferidos de los gastos administrativos correspondiente a los incrementos de precios diferidos, en el porcentaje no cancelado.

7- En caso de cesión del plan de ahorro, el suscriptor cedente deberá notificar al adquirente sobre las condiciones comerciales que rigen para el mismo y en particular de las obligaciones emergentes del presente Anexo.

8- Si al momento de la adjudicación y entrega del automotor al suscriptor, existieren cuotas por incrementos de precios diferidos aún no recuperadas, las mismas integrarán la deuda prendaria.

9- Los fondos correspondientes a los importes diferidos serán adelantados por PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, con fondos provenientes del Fabricante/Importador RENAULT ARGENTINA S.A.

10- Los talones de pago discriminarán el monto total de la cuota pura y el gasto administrativo que corresponda ser abonado, deduciendo el porcentaje diferido, o adicionado el porcentaje de recupero, según el caso, precisándose el porcentaje de valor de la cuota pura y gasto administrativo que quedara cancelado con ese pago parcial.

.....
Firma y Aclaración del Suscriptor – DNI

.....
Firma y sello Concesionario

Cópia não válida para uso comercial